



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"

21 2 NOV 2014

VISTO:

El expediente N° 13301-0247425-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes en el cual se propicia la modificación de la Resolución General N° 33/2014, en relación al plazo para la regularización de la inscripción como agentes de retención y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos y Tasas Retributivas de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General N° 24/2014, la Administración Provincial de Impuestos estableció un régimen para regularizar la inscripción de los contribuyentes que deben actuar como Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos y Tasas Retributivas de Servicios;

Que, oportunamente, por la Resolución General N° 33/2014 se consideró comprendidos en la Resolución General 24/2014 a los contribuyentes que regularizaron su inscripción entre el 27/06/14 y el 31/10/14;

Que del análisis realizado en relación al cumplimiento de la obligación se ha observado la existencia de contribuyentes que aún no han efectuado su inscripción como Agentes de Retención en los términos de la Resolución General N° 24/2014 – API.;

Que ante esta situación la Administración Provincial de Impuestos entiende que resulta conveniente ampliar el plazo oportunamente otorgado, con el objeto de lograr que estos contribuyentes regularicen su inscripción;

Que Dirección General Técnica y Jurídica ha emitido el Dictamen N° 474/2014 de fs. 10, no encontrando objeciones de carácter técnico que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1- Modifícase el Artículo 1 de la Resolución General N° 33/2014 – API., el cual quedará redactado de la siguiente manera:

///

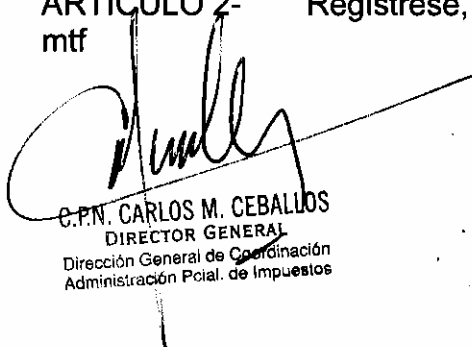
SECCION:
DICTADA EN:
EXPEDIENTE:
LEGAJO:

RESOLUCION N° 040/14-GRAL.

///

“Artículo 1 - Consideranse comprendidos en lo dispuesto en la Resolución General N° 24/2014 –API a los contribuyentes que hubiesen regularizado su inscripción como Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos y Tasas Retributivas de Servicios en el período comprendido entre el 27 de junio de 2014 hasta el 28 de noviembre de 2014.”

ARTÍCULO 2- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
mtf



C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Pcial. de Impuestos



C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos